CSU-MU-386-2026.

El Alcalde del municipio de Urrao, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, los artículos 9 y 11 de la Ley 80 de 1993, y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Urrao adelantó el Proceso de Mínima Cuantía No. MC-MU-061-2026, a través del Portal Único de Contratación Pública – SECOP II, cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE BICICLETAS DE SPINNING, DESTINADAS AL CENTRO DE PROMOCIÓN ELKIN SERNA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE COFINANCIACIÓN CON INDEPORTES ANTIOQUIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ACTIVIDAD FÍSICA, EN EL MUNICIPIO DE URRAO, ANTIOQUIA, EN EL AÑO 2026**

Que una vez agotado el trámite administrativo de selección del contratista, conforme a los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal, fue seleccionado como adjudicatario el oferente **MARIA CECILIA CARDONA CARMONA,** con cédula de ciudadanía 31.299.099 de Cali, en su condición de representante legal de **COMERCIALIZADORA CARDONA ASOCIADOS S.A.S** con NIT: 900430130-9.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, corresponde a las entidades estatales designar un servidor público responsable del seguimiento, control y vigilancia de la ejecución contractual, con el fin de garantizar el cumplimiento oportuno, eficiente e integral de las obligaciones derivadas del contrato.

Que la supervisión o interventoría deberá recaer en un servidor público que cuente con formación académica, conocimientos técnicos o experiencia profesional relacionada con el objeto contractual, de tal manera que se asegure una adecuada verificación del servicio, la correcta ejecución del contrato y la protección de los recursos públicos.

Que el servidor público **ARIEL MAURICIO MONTOYA,** con cédula de ciudadanía15.488.180 quien se desempeña como Director Administrativo de Deportes, cuenta con las competencias técnicas, experiencia y conocimientos suficientes para ejercer adecuadamente la supervisión del contrato.

Que no existe conflicto de intereses que impida la asignación de la función al funcionario propuesto.

Que en atención a lo anterior,

Me permito informar su designación como supervisor del contrato **CSU-MU-386-2026**, suscrito entre el **MUNICIPIO DE URRAO** y **MARIA CECILIA CARDONA CARMONA,** con cédula de ciudadanía 31.299.099 de Cali, en su condición de representante legal de **COMERCIALIZADORA CARDONA ASOCIADOS S.A.S** con NIT: 900430130-9**,** cuyo objeto contractual consiste en la **ADQUISICIÓN DE BICICLETAS DE SPINNING, DESTINADAS AL CENTRO DE PROMOCIÓN ELKIN SERNA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE COFINANCIACIÓN CON INDEPORTES ANTIOQUIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y**

FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ACTIVIDAD FÍSICA, EN EL MUNICIPIO DE URRAO, ANTIOQUIA, EN EL AÑO 2026.

Funciones del supervisor: Serán funciones del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, de la normatividad vigente y del manual de supervisión e interventoría de la entidad: (a) ejercer el control y vigilancia sobre contrato en la parte técnica, administrativa, financiera y jurídica, desde que se inicia la ejecución del contrato, hasta su finalización (b) verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato. (c) solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual. (d) Impartir instrucciones al contratista (e) Hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado. (f) Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato. (g) Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, conforme a las especificaciones técnicas, condiciones y calidades acordadas. (h) Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes. (i) Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final. (j) exigir paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con lo dispuesto en las leyes 100 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1703 de 2002.

El supervisor deberá actuar con sujeción a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y planeación, y será responsable por su actuación u omisión en el ejercicio de la función asignada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables.

Es de anotar que en caso de incumplimiento del objeto contractual, el Supervisor será responsable ante las instancias judiciales y de control que en esta materia señala la Ley, acorde con el artículo 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019 y las demás normas legales y vigentes que regulen la materia.

De conformidad con lo anterior, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben está Acta de Designación y Notificación de supervisión momento a partir del cual el notificado empieza a ejercer las funciones de supervisor con las responsabilidades antes enunciadas.

Para constancia firman las personas que intervienen, Dado en Urrao, en el mes de septiembre de 2026.

NILSON JAVIER BARRERA HOLGUIN
Alcalde Municipal
Notificador

ARIEL MAURICIO MONTOYA
Director Administrativo de Deportes
Notificado